Pereira, 28 de enero de 2026

Doctor (a)
YULLY ALEXANDRA SANCHEZ PARRA
Directora Operativa de Gestión Jurídica
SECRETARIA DE EDUCACION
Ciudad

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA No. 3038 DE 22 DE ENERO DE 2026

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, celebrado con **MAURICIO CASTILLO RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.020.426 de Pereira, en su calidad de Representante legal de **PRODUCTOS FRESCOS DEL CAMPO S.A.S- FRESCAMPO** identificada con NIT. 900.638.959-1, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA-ALIMENTOS PARA APRENDER (UApA) DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD SANITARIA LEGAL VIGENTE**,** por un valor de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTAPESOS MTE ($10.841.761.380), para la ZONA 1** y por un término de 190 días calendario escolar contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 diciembre 2026.

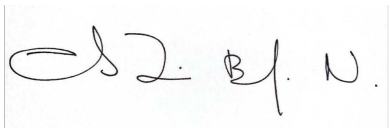
En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del decreto 1461 de 2010 Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la**

suscripción del acta de inicio el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tal como se estableció en el clausulado del contrato. De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,



CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO
Secretario de Despacho



YULLY ALEXANDRA SANCHEZ PARRA
Directora Operativa de Gestión Jurídica

El presente documento se notifica personalmente a **YULLY ALEXANDRA SANCHEZ PARRA, supervisor(a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los 09 días del mes de enero, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

Proyectó y Elaboró: Laura Vanessa Rosero Largo / Contratista SEM